REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
Secretaria Municipal

DECRETO ALCALDICIO Nº 506 .-

REF.: Término Contrato y devolución de Boleta de garantía que caucionó el fiel cumplimiento del contrato del Proyecto "Contratación de Consultoría para Proyectos de Saneamiento Integral".

PUERTO WILLIAMS, 29 JUL 2019

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Acta Complementaria de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28/11/2016;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 06 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio Nº 567, de fecha 07/12/2016 que designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio Nº 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don Luciano Saavedra Pérez;
- El Decreto Alcaldicio Nº 356, de fecha 11 de junio de 2018, que autoriza trato directo con el Proveedor RPS Ingeniería Inspecciones Limitad, Rut.: 76.153.484-K para la ejecución del Proyecto "Contratación de Consultoría para Proyectos de Saneamiento Integral";
- El Contrato, de fecha 04/06/2018 del Proyecto "Contratación de Consultoría para Proyectos de Saneamiento Integral", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y el Oferente RPS Ingeniería Inspecciones Limitad;
- Boleta de Garantía que cauciona el fiel cumplimiento del contrato del Proyecto "Contratación de Consultoría para Proyectos de Saneamiento Integral"; por la suma $ 8.500.000, de fecha 28/05/2018;
- El Decreto Alcaldicio Nº 352, de fecha 11/06/2018 que aprobó el Contrato, de fecha 04/06/2018 del Proyecto "Contratación de Consultoría para Proyectos de Saneamiento Integral", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y el Oferente RPS Ingeniería Inspecciones Limitad.;
- El Término de Contrato, de fecha 04/06/2019", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y el Oferente RPS Ingeniería Inspecciones Limitad.

CONSIDERANDO:

- Memorándum Nº 94, de fecha 26/07/2019 de la Dirección de SECPLAN a Alcaldía;
- Memorándum Nº 842, de fecha 29 de julio de 2019, de Alcaldía a Secretaría Municipal.

DECRETO

1° APRUÉBASE; en todas sus parte el "Termino de Contrato" de fecha 04 de junio del 2019, del Proyecto "Contratación de Consultoría para Proyectos de Saneamiento Integral", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y el Oferente RPS Ingeniería Inspecciones Limitad, RUT Nº 76.153.484-K.

2° DEVUÉLVASE; la Boleta de Garantía Nº 006408-8, del Banco de Chile, de fecha 28/05/2018 que cauciona el fiel cumplimiento del contrato del Proyecto "Contratación de Consultoría para Proyectos de Saneamiento Integral"; por la suma $ 8.500.000 (Ocho millones quinientos mil pesos), por parte de la Tesorería Municipal previa firma y retira conforme en Libro Registro.

El termino Contrato, y todos los documentos con sus anexos pasan a ser parte integral del presente decreto, de acuerdo a los VISTOS y CONSIDERANDO.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS SECRETARIO MUNICIPAL XII REGIÓN

LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS ALCALDE XII REGIÓN

JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE

JFA/LSP/POG/lsp
Distribución:
1. RPS Ingeniería Inspecciones Limitad;
2. Alcaldía;
3. SECPLAN;

PUERTO WILLIAMS
CABO DE HORNOS
con los brazos abiertos

Puerto Williams, 29 de julio de 2019

MEMORANDUM N°842

DE: ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNOS
DON PATRICIO FERNANDEZ ALARCON

A: SECRETARIO MUNICIPAL (S.)
DON LUCIANO SAAVEDRA PEREZ

Por medio del presente solicito a Ud., de acuerdo a Licitación Pública denominada "Contratación de Consultoría para Proyectos de Saneamiento Integral", solicito **Decretar** el **término del contrato** y devolución de la boleta de garantía por fiel cumplimiento de éste.

Conforme a lo mencionado en Memorándum N° 94 de la Directora Secretaría Comunal de Planificación que se adjunta con antecedentes.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.

IL MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
ALCALDE
XII REGIÓN

PATRICIO FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE

PFA/egv.
DISTRIBUCIÓN:
- Secretario Municipal (S.)
- Alcaldia

PUERTO WILLIAMS
MUNICIPALIDAD
CABO DE HORNOS
con los brazos abiertos

Memo a firmar
OP
842.

Puerto Williams, 26 de julio de 2019.

MEMORANDUM N° 94

A: ALCALDE IL.MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DON PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN

DE: DIRECTORA SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
DOÑA JOHANNA CÁRDENAS VARGAS

Junto con saludarlo muy cordialmente, en el marco del proyecto "CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA PROYECTOS DE SANEAMIENTO INTEGRAL", solicito instruir a quien corresponda decretar el termino del contrato y la devolución de la boleta de garantía por fiel cumplimiento de éste.

1. Se adjunta la siguiente documentación para la elaboración del decreto:

- ✓ Decreto Alcaldicio N°356 de fecha 11/06/2018 que autoriza trato directo.
- ✓ Decreto Alcaldicio N°352 de fecha 11/06/2018 mediante el cual se aprueba el contrato.
- ✓ Imagen de Boleta de Garantía por fiel cumplimiento de contrato.
- ✓ Termino de Contrato de fecha 04.06.2019 suscrito por todas las partes.

Sin otro particular, saluda Atentamente a usted.,

JOHANNA CÁRDENAS VARGAS
DIRECTORA SECPLAN

Distribución:
1. Alcaldía
2. SECPLAN

REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

TERMINO DE CONTRATO

En Puerto Williams, República de Chile, a 04 días del mes de junio del año dos mil diecinueve, entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos RUT 69.254.400-5, representada por su **Alcalde Don Jaime Patricio Fernández Alarcón**, chileno, ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 189 de la ciudad de Puerto Williams, y **RPS Ingeniería e Inspecciones Ltda. RUT N°76.153.484-K**, con domicilio en Vicuña Mackenna N°6969 Oficina 1405, La Florida, representada por **Raúl Páez Santelices, RUT N°** ponen término de contrato:

PRIMERO:
El Decreto Alcaldicio N°352 de fecha 11 de junio de 2018, mediante el cual la Municipalidad de Cabo de Hornos, aprueba el contrato "Contratación de Consultoría para proyectos de Saneamiento Integral", con la consultora RPS Ingeniería e Inspecciones Ltda. RUT N°76.153.484-K.

SEGUNDO:
Por medio del presente documento pángase término al contrato de ejecución del contrato entre la "Ilustre Municipalidad Cabo de Hornos" y contrato "Contratación de Consultoría para proyectos de Saneamiento Integral", cumpliéndose con todas las etapas señaladas en Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, procédase a la devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

TERCERO:
Este documento se firmará en 6 (seis) copias, quedando según la siguiente distribución, Interesado, Oficina de Partes, Dirección de Finanzas, carpeta de Obra, y Secretaría Comunal de Planificación.

REPRESENTANTE LEGAL
RPS INGENIERÍA E INSPECCIONES LTDA.

PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE

LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

Puerto Williams, junio 2019.

REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNCIPAL

DECRETO ALCALDICIO Nº 352

REF: Contrato de Ingeniería e Inspecciones Ltda.

PUERTO WILLIAMS: 11 JUN 2018

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29/11/2016;
- El Decreto Alcaldicio Nº 567, de fecha 07/12/2016 que designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio Nº 776 de fecha 15/12/2017que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2018.

CONSIDERANDO:

- El memorándum Nº 38 de fecha 10/04/2018, de Directora SECPLAC dirigido a Sr. Alcalde, en el que explica determinación de Comisión Evaluadora;
- El memorándum Nº 314 de fecha 11/04/2018 de Administrativo Departamento de Adquisiciones a Sr. Alcalde, en el que informa que licitación Nº 3704-19-LPE18, se declara desierta;
- El Decreto Nº 238 de fecha 12/04/2018, en el que se declara inadmisible licitación pública Nº 3704-19-LP;
- Resolución de Acta de Deserción de fecha 12/04/2018;
- Moción de Acuerdo Nº 53 del Honorable Concejo, que aprueba efectuar Trato Directo del Proyecto "Contratación de Consultoría para proyectos de saneamiento Integral, conforme a la Ley Nº 18.695 y sus Modificaciones;
- El memorándum Nº 47 de fecha 19/04/2018, de Directora SECPLAC, dirigido a Sr. Alcalde, en el que solicita realización de llamado a trato Directo;
- El memorándum Nº 354 de fecha 20/04/2018 de Alcalde Administrativo Depto. Adquisiciones en el que solicita trato Directo de la Licitación Pública Nº 3704-19-LPE18;
- Decreto Nº 120 de fecha 19/02/2018, Bases Administrativas Generales, anexos y especificaciones técnicas para licitación pública denominada " Contratación de consultoría para proyectos de saneamiento integral";
- El oficio Nº 637 de fecha 02/05/2018, de Sr. Alcalde que invita a participar en la iniciativa de inversión como oferente;
- Carta respuesta de RPS Ingeniería e Inspecciones, aceptando la invitación donde adjunta los antecedentes solicitados para licitación;
- El Memorándum Nº 66 de fecha 06 de Junio 2018, de Directora Secretaria Comunal de Planificación a Sr. Alcalde, solicitando Decretar Contrato;
- El Memorándum Nº501 de fecha 06 de Junio 2018, de Sr. Alcalde a Secretaria Municipal.
- Contrato de RPS Ingeniería e Inspecciones Ltda. De fecha 04 de Junio 2018.

DECRETO

1º **APRUÉBASE**, por este acto, entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos RUT 69.254.400-5, representada por su **Alcalde Don Jaime Patricio Fernández Alarcón**, chileno, ambos domiciliados en calle O'Higgins Nº 189 de la ciudad de Puerto Williams, y **RPS Ingeniería e Inspecciones Ltda. RUT Nº76.153.484-K**, con domicilio en Vicuña Mackenna Nº6969 Oficina 1405, La Florida, representada por **Raúl Páez Santelices, RUT Nº**

PRIMERO:
Mediante el trato directo, la propuesta publica denominada **"Contratación de Consultoría para Proyectos de Saneamiento Integral"**, Invitándose a la empresa **"RPS Ingeniería e Inspecciones Ltda". RUT Nº76.153.484-K.** Representado par don Raúl Páez Santelices, RUT Nº

SEGUNDO:
El valor del contrato será de $85.000.000 (ochenta y cinco millones de pesos), IVA incluido, pagadero en 6 estados de pago, de $14.166.667., los cuales serán pagados durante los primeros cinco días hábiles a la prestación del servicio en forma bimensual.

El financiamiento para esta contratación se realiza con cargo a la Cuenta 114.05.35 del Presupuesto Municipal año 2018.

TERCERO:
Por medio del presente instrumento, el Oferente, acepta la contratación y se compromete a realizar, en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y otras antecedentes del trato directo.

CUARTO:
El contrato tendrá una vigencia a partir del 04 de junio del 2018 al 04 de junio del 2019.-

QUINTO:
El Oferente deberá entregar a la Municipalidad una Boleta de Garantía Bancaria, en favor de la IL. Municipalidad de Cabo de Hornos, Rut N° 69.254.400-5, a fin de caucionar el fiel cumplimiento del contrato, según Bases Administrativas, la cual deberá ser entregada en este acto administrativo, el monto de $8.500.000.- (ocho millones quinientos mil pesos).

SEXTO:
Para la ejecución de este proyecto deberán considerarse los materiales e insumos en los mismos términos que se señalen en las especificaciones técnicas.

SEPTIMO:
El presente Contrato se extiende en conformidad a lo estipulado en las Bases Administrativos Generales, las Especificaciones Técnicas, los Anexos y las Aclaraciones si las hubiese, todos los cuales pasan a formar parte del mismo, dándose por expresamente repraducidas para todos los efectos legales.

OCTAVO:
El Oferente asumirá todas los riesgos e imponderables del contrato que signifiquen mayores costos cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia.

NOVENO:
La personería de Don Jaime Patricio Fernández Alarcón, Alcalde de la Comuna de Cabo de Hornos, para actuar en representación de la Municipalidad se establece en el Decreto de Nombramiento N°567 de Fecha 07 de diciembre de 2016.

DECIMO:
El presente contrato se firma en seis (6) ejemplares de idéntico tenor, quedando una copia en poder del Oferente y las restantes en la municipalidad.

DECIMO PRIMERO:
Para los efectos derivados del contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Williams, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de justicia, correspondiéndoles a éstos dirimir cualquier divergencia de interpretación del contrato, de las Especificaciones Técnicas, aclaración y ofertas.

2 ° La vigencia del presente contrato tendrá una vigencia a partir del 04 de Junio 2018 al 04 de Junio 2019.
El presente Contrato pasará a ser parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los **VISTOS y CONSIDERANDOS.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

ANGELICA FILOSA URIBE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
A L C A L D E

JFA /ASF/FOG/AHJ/alu
Distribución:
1. Alcaldía 2.-Secretaria Municipal 3.-Dirección de Administración y Finanzas 4.- Dirección de Control 5.- Departamento de Desarrollo Comunitario 6.-Dirección de Obras Municipales 7.- Secplan 8.- Archivo Oficina de Partes

República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
I. Municipalidad de Cabo de Hornos

CONTRATO.-

En Puerto Williams, a 04 día del mes de junio del año dos mil dieciocho, entre la ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos RUT 69.254.400-5, representada por su **Alcalde Don Jaime Patricio Fernández Alarcón**, chileno, ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 189 de la ciudad de Puerto Williams, y **RPS Ingeniería e Inspecciones Ltda. RUT N°76.153.484-K**, con domicilio en Vicuña Mackenna N°6969 Oficina 1405, La Florida, representada por **Raúl Páez Santelices, RUT N°** , **exponen**:

PRIMERO:
Mediante el trato directo, la propuesta pública denominada **"Contratación de Consultoría para Proyectos de Saneamiento Integral"**, invitándose a la empresa **"RPS Ingeniería e Inspecciones Ltda". RUT N°76.153.484-K.** Representada por don Raúl Páez Santelices, RUT N°5.390.317-7.

SEGUNDO:
El valor del contrato será de $85.000.000 (ochenta y cinco millones de pesos), IVA incluido, pagadero en 6 estados de pago, de $14.166.667., los cuales serán pagados durante los primeros cinco días hábiles a la prestación del servicio en forma bimensual.

El financiamiento para esta contratación se realiza con cargo a la Cuenta 114.05.35 del Presupuesto Municipal año 2018.

TERCERO:
Por medio del presente instrumento, el Oferente acepta la contratación y se compromete a realizar, en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y otros antecedentes del trato directo.

CUARTO:
El contrato tendrá una vigencia a partir del 04 de junio del 2018 al 04 de junio del 2019.-

QUINTO:
El Oferente deberá entregar a la Municipalidad una Boleta de Garantía Bancaria, en favor de la IL. Municipalidad de Cabo de Hornos, Rut N° 69.254.400-5, a fin de caucionar el fiel cumplimiento del contrato, según Bases Administrativas, la cual deberá ser entregada en este acto administrativo, el monto de $8.500.000.- (ocho millones quinientos mil pesos).

SEXTO:
Para la ejecución de este proyecto deberán considerarse los materiales e insumos en los mismos términos que se señalen en las especificaciones técnicas.

SEPTIMO:
El presente Contrato se extiende en conformidad a lo estipulado en las Bases Administrativas Generales, las Especificaciones Técnicas, los Anexos y las Aclaraciones si las hubiese, todos los cuales pasan a formar parte del mismo, dándose por expresamente reproducidas para todos los efectos legales.

OCTAVO:
El Oferente asumirá todos los riesgos e imponderables del contrato que signifiquen mayores costos cualesquiera sea su origen, naturaleza o procedencia.

NOVENO:
La personería de Don Jaime Patricio Fernández Alarcón, Alcalde de la Comuna de Cabo de Hornos, para actuar en representación de la Municipalidad se establece en el Decreto de Nombramiento N°567 de Fecha 07 de diciembre de 2016.

DECIMO:
El presente contrato se firma en seis (6) ejemplares de idéntico tenor, quedando una copia en poder del Oferente y los restantes en la municipalidad.

DECIMO PRIMERO:
Para los efectos derivados del contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Williams, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus tribunales de justicia, correspondiéndoles a éstos dirimir cualquier divergencia de interpretación del contrato, de las Especificaciones Técnicas, aclaración y ofertas.

Así lo otorgaron y en comprobante, previa lectura firman comparecientes, se da copia.

REPRESENTANTE LEGAL
RPS INGENIERÍA E
INSPECCIONES LTDA.
RUT: 76.153.434-K

JAIME FERNANDEZ ALARCÓN
ALCALDE

ANGELICA FILOSA URIBE
MINISTRO DE FÉ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDICIO EXTO Nº 356

REF.: AUTORIZA TRATO DIRECTO.

Cabo de Hornos: 11/06/2018.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- El Decreto Alcaldicio Exento Nº 776, de fecha 15/12/2017, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2018.-
- Decreto Alcaldicio Nº 567, de fecha 07/12/2016, que nombra al Sr. Jaime Fernández Alarcón.
- El Decreto Alcaldicio Nº 170, de fecha 16/03/2018, Declara inadmisible licitación pública N°3704-15-LP18, y Autoriza nuevo llamado a licitación pública.
- El Decreto Alcaldicio Nº 238, de fecha 12/04/2018, Declara inadmisible licitación pública N°3704-19-LP18, y Autoriza a efectuar un trato directo.
- Memorándum N°47, de fecha 19/04/2018, Directora de Obras (s)
- Moción de acuerdo N°53.
- Oficio N°637, de fecha 02/05/2018, Sr. Alcalde Jaime Fernández Alarcón, Invitación a trato directo Consultora RPD Ingeniería e Inspecciones Limitada.
- Carta respuesta, con aceptación de propuesta de Bases Administrativas y Técnicas.
- Contrato.
- El Decreto Alcaldicio Nº 352, de fecha 11/06/2018, aprueba contrato.
- Boleta fiel cumplimiento del contrato de fecha 28/05/2018.
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Artículo 10°, punto 7, letra L) de su Reglamento, que autoriza acogerse a trato directo.
- Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido.-

D E C R E T O

1. **AUTORIZASE**, trato directo con el proveedor RPS INGENIERIA Y E INSPECCIONES LIMITADA, Rut. N° 76.153.484-K, por cumplir con lo solicitado en Las Bases Administrativas, Anexos y Especificaciones Técnicas "**Contratación de consultoría para proyecto de saneamiento integral".** Considerando que es indispensable, ya que se espera resolver problemas sociales que afectan a la comunidad, como son el alumbrado público rural, agua potable rural, planta de tratamiento de aguas servidas, reciclaje, manejo de residuos sólidos de zonas rurales y atendiendo a que se efectuaron dos licitaciones públicas, quedando ambas inadmisibles

2. **Gírese** Orden de Compra por medio del Portal Mercado público al Proveedor.

3. **Los gastos** que origine este Decreto serán imputados en la cuentas

Cuenta	SP	CC	Denominación	Monto
114.05.35			Administración de Fondos	$85.000.000.-

Del Presupuesto Municipal año 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

ANGELICA FILOSA URIBE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE

Distribución:
1. **Adquisiciones y Cotizaciones;**
2. **Secretaria Municipal;**

No. 006408-8

BOLETA DE GARANTIA A PLAZO FIJO

Banco de Chile

$ *******8.500.000,00.-

NO ENDOSABLE

OFICINA	CUENTA
000	4720100

BANCO DE CHILE $ 8.500.000,00.-

001-0320
000

PAGADERA A LA VISTA ENTERADA CON PAGARÉ

SANTIAGO, 28 de Mayo de 2018

EL BANCO DE CHILE PAGARÁ A ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS RUT 69.284.400-9

LA CANTIDAD DE OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL
****

PAGADERA SIN INTERESES, VÁLIDA HASTA EL 31 de Julio de 2019

SOLICITADA POR XPS INGENIERIA E INSPECCIONES LIMITADA RUT 076.153.484-K

PARA RESPONDER A: PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO "CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA PROYECTOS DE SANEAMIENTO INTEGRAL", COMUNA DE CABO DE HORNOS, REGION DE MAGALLANES Y LA ANTARTICA CHILENA.

Este documento no es válido, cuando pero se devuelve al solicitante

INFORME SOBRE LA GARANTÍA ESTATAL DE LOS DEPÓSITOS EN SU BANCO O EN WWW.SBIF.CL

EL BANCO DE CHILE